



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado MARIA ANGELICA MILADY ACOSTA POLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS POVERNIR S.A radicado único No. 08001310500820210011301, y RADICADO INTERNO 70.584 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

PRIMERO: *Adicionar el numeral 2° de la sentencia apelada, en cual queda así integrado:*

“Ordenar a Porvenir S.A., a realizar la devolución ante Colpensiones, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de todos los valores con que cuente en su cuenta de ahorro individual incluyendo las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales aseguradas, rendimientos causados, así como los rendimientos sin descontar cuota de administración, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, a la Administradora de Pensiones Colpensiones, los cuales devienen de la vinculación de la demandante señora María Angélica Milady Acosta Polo al RAIS. Para lo cual se le concede a Porvenir un término de 20 días hábiles a partir de la ejecutoria de esta decisión”.

SEGUNDO: *Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.*

TERCERO: *Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.*

CUARTO: *Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las parte y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962821*

QUINTO: *Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA